

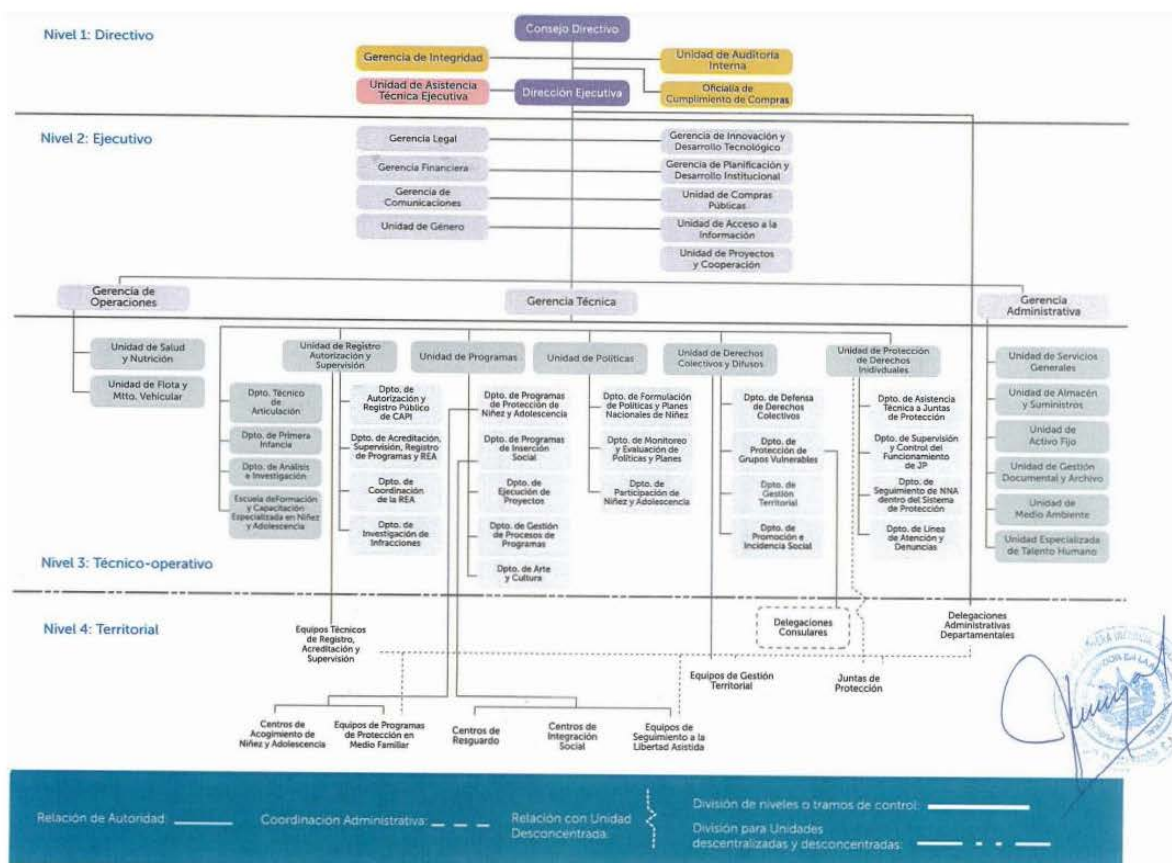
TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves siete de marzo de dos mil veinticuatro. Presentes: la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, representante del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y presidenta de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, Ministerio de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Francisco Antonio López, representante propietario de sociedad civil. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veinticuatro, con ocho miembros propietarios. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de acuerdos. 4. Proceso de elección de representantes de sociedad civil de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones OPA, junio 2024 a diciembre 2026. 5. Informe de donaciones recibidas por CONAPINA durante el año 2023. 6. Aprobación de actualización de Organigrama del CONAPINA. 7. Presentación de Informe sobre Diagnóstico sobre niveles de estrés e intervención en salud mental de personal del CONAPINA. 8. Solicitud de Gerencia de Integridad: 1. Aprobación del Comité de Auditoría. 2. Aprobación de Política General Antisoborno. 9. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se concede la palabra a la señora Directora Ejecutiva; quien informó que de la Sesión Extraordinaria V de fecha 28 de septiembre de 2023, el Acuerdo 1, referido a: *"AUTORIZAR la creación de la Oficina de Integridad, la cual tendrá carácter independiente y estará encargada de dirigir la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Integridad y de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua"*. En seguimiento a este acuerdo, en esta sesión somete a su aprobación la creación del Comité de Auditoría y la aprobación de la Política General Antisoborno. Finalizado el informe el mismo fue recibido por unanimidad de los presentes. **PUNTO CUATRO:** Proceso de elección de representantes de sociedad civil de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones OPA, junio 2024 a diciembre 2026. Presentó el licenciado Cesar Benavides, Jefe de la Unidad de Registro, Autorización y Supervisión; y la licenciada Guadalupe Canizales, Jefa del Departamento de Acreditación y Registro de Programas y REA. El licenciado Benavides informó que conforme al artículo 51 de la Ley Especial de Adopciones, se eligen dos representantes de la sociedad civil organizada electos por la red de atención, para el periodo de junio de 2024 a diciembre de 2026; los requisitos para su elección conforme al artículo 160 de la LCJ son: Podrán ser nacionales o extranjeros que residan en el país; No podrá pertenecer a las instituciones públicas representadas en el Consejo Directivo, ni a instituciones de naturaleza mixta que integren la Red de Entidades

de Atención, sin perjuicio del derecho de estas organizaciones de participar en la elección; Debe poseer un alto reconocimiento social por su trabajo en la defensa y protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia, ya sea en el ámbito nacional o internacional; además, deberá remitir documento que acredite representación legal de la entidad que lo postula, hoja de vida del candidato y atestados, escrito expresando su aceptación a la candidatura, constancia de PDDH, solvencia de PGR relativa al pago de cuotas alimenticias, constancias de antecedentes penales, constancia de antecedentes policiales, constancia emitida por CONAPINA que compruebe no haber recibido sanciones por vulneración a derechos de niñez y adolescencia la cual será gestionada internamente, y declaración jurada ante notario en la que se exprese no desempeñar otros cargos públicos, conforme al artículo 47 de la Ley Especial de Adopciones. En cuanto al proceso informo el siguiente detalle: Fase 1: anuncio público sobre el proceso de elección del 1 al 7 de marzo del presente año; conformación de la comisión organizadora el 8 de marzo de 2024; la fase 2 referida a la inscripción de la candidatura impulsa la postulación e inscripción de candidaturas del 11 de marzo al 29 de abril de 2024; la verificación de requisitos de candidatura, el 30 de abril de 2024; y la publicidad de candidaturas del 1 al 15 de mayo de 2024. La fase 3 sobre la elección de representantes, sería la elección propiamente de los representantes el 17 de mayo de 2024; la juramentación de los representantes de sociedad civil electos el 23 de mayo de 2024 y finalmente inician su periodo de funciones el 1 de junio de 2024. Las entidades habilitadas para votar son aquellas con registro de autorización vigente previo al día de la celebración de la Asamblea General de Elección y las entidades habilitadas para organizar el proceso e inscribir candidaturas son todas aquellas entidades autorizadas y con registro vigente a la fecha del inicio del proceso de elección. El mecanismo de votación en la Asamblea General de Elección se hará de manera virtual, a través de una plataforma a todas las entidades registradas y con derecho a voto se les dará un link, con el cual podrán ingresar al sitio y ejercer el sufragio. Cada entidad tendrá derecho a un voto; serán electos las o los candidatos con mayor número de votos. Se propone que se nombre a 3 personas de la sociedad civil, que no se postulen en la elección como candidatos, para que se integren a la comisión organizadora cuya función será validar el proceso y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las candidaturas. La Unidad de Registro, Autorización y Supervisión, a través del Departamento de Acreditación y Registro de Programas y REA será quien lidere la comisión. Finalmente se solicitó al pleno que se autorice la convocatoria a la Red de Entidades de Atención para la elección de representantes de sociedad civil en la Junta Directiva de la OPA y la conformación de la Comisión Organizadora liderada por CONAPINA en coordinación con la Red. Finalizado el punto quedo abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino el licenciado López consultando sobre las fechas puesto que aun no se ha efectuado la convocatoria, a ello, la licenciada Canizalez indicó que se modifican las fechas en una semana únicamente, pues se había considerado que surgieran imprevistos. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos

152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en su art. 289 establece que el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) asumirá las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden al ISNA y CONNA; por tanto, en todas las leyes, decretos, convenios, contratos y otros instrumentos, en los que se haga referencia al ISNA y CONNA se entenderá que se refiere al CONAPINA. II. Que el art. 154 de la Ley Crecer Juntos, establece las competencias del CONAPINA, dentro de las cuales se destaca, el funcionamiento articulado del Sistema de Protección Integral para el efectivo cumplimiento de sus fines y garantías, incluyendo la articulación con otras instancias rectoras; así también vigilar el respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes sujetos a adopción. III. Que la Ley Especial de Adopciones establece en el artículo 51, que el CONNA convocará a las Entidades de Atención de la Niñez y Adolescencia que integran la Red de Atención Compartida, para elección de los miembros propietarios para integrar la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones. IV. Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Especial de Adopciones, en el sentido de convocar a la Red de Entidades de Atención de la Niñez y Adolescencia, para elegir personas representantes de sociedad civil que formarán parte de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, es necesario emitir la normativa que regule dicho proceso. V. Que en ese marco, el CONAPINA, a través de la Unidad de Registro, Autorización y Supervisión, y el Departamento de Acreditación, Registro de Programas y REA, por ser el área responsable del trámite de autorizar y registrar a los miembros de la Red de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, convocará a las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, integrantes de la Red, para que participen en la elección de representantes de sociedad civil en la Junta Directiva de la Oficina Para Adopciones (OPA). Por tanto, en el ejercicio de sus facultades **ACUERDA:** I. **Aprobar** el Procedimiento de Convocatoria a la Red de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia (La Red), para la Elección de Representantes de Sociedad Civil en la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA). II. **Autorizar** la conformación de la Comisión Organizadora liderada por CONAPINA, en coordinación con la Red; quienes validaran el proceso y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las candidaturas. III. **NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO: Informe de donaciones recibidas por CONAPINA durante el año 2023.** Presentó la arquitecta Mayleen Saenz, Jefa de la Unidad de Proyectos; quien indicó que el objetivo del departamento de formulación y gestión y proyectos es formular y gestionar donaciones y proyectos por medio de cooperaciones nacionales e internacionales, para apoyar el desarrollo de los programas con que cuentan las diferentes dependencias de esta institución, en beneficio del cumplimiento de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia. Para el 2023, se recibió un total de 203 donaciones, beneficiando a 1264 niñas, niños y adolescentes de manera directa, con el apoyo de 104 cooperantes socios, para el funcionamiento de programas, proyectos y situaciones de emergencia, recibiendo un total de Quinientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco dólares con sesenta y

siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$514,655.67). Algunos de los cooperantes son Whole Child International, UNICEF, Embajada de Estados Unidos, Médicos del Mundo, Tropigas El Salvador, Fundación Ayuda en Acción, USAID, Cruz Roja Salvadoreña, ACNUR, Fundación nuevos horizontes para los pobres, entre otros. Para el año 2024, se tiene un monto de Doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares con cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$242,446.04); siendo un total de 39 donaciones, de 32 cooperantes, contando con 28 ofrecimientos y 9 solicitudes de apoyo enviadas para diferentes tipos de donaciones. Asimismo, informó que efectuando un comparativo del año 2023 en el mismo periodo del año 2024, la cooperación incremento en un 15.44 por ciento, reflejando 17 cooperaciones para el 2023 y 39 para el 2024 durante enero y febrero. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que el art. 154 de la Ley Crecer Juntos establece las competencias del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dentro de las cuales se destaca promover y orientar la cooperación nacional e internacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. II. Que, en ese marco el CONAPINA a través de la Unidad de Proyectos y su Departamento de Formulación y Gestión de Proyectos, se gestionan donaciones por medio de cooperaciones nacionales e internacionales, para apoyar el desarrollo de los programas con que cuentan las diferentes dependencias del mismo, en beneficio del cumplimiento de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia. III. Que se ha presentado a este pleno, informe de donaciones de los años 2023-2024, donde se contempló un resumen de las donaciones que CONAPINA ha recibido en dicho período, detallando los beneficiarios directos de las donaciones, sus cooperantes socios y el destino de los fondos (Programas, proyectos y emergencias atendidas). **POR TANTO,** en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA:** I. Dar por recibido y aprobado el Informe sobre donaciones recibidas por el CONAPINA para el año 2023. **NOTIFÍQUESE.** **PUNTO SEIS: Aprobación de actualización de Organigrama del CONAPINA.** Presentó la licenciada Isis Cañas, Jefa de la Unidad Especializada de Talento Humano; quien informó que el CONAPINA como ente rector a nivel nacional en materia de protección integral de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia desarrolla sus funciones a través de sus Gerencias y Unidades creadas acorde a la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia; y para asegurar el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus competencias, dispone de cuatro niveles jerárquicos: el nivel Directivo, nivel Ejecutivo, nivel Técnico-Operativo y nivel Territorial, los cuales están representados en el organigrama por líneas de relación organizativa que separan a las unidades organizativas de acuerdo a las funciones y responsabilidades garantizando flujos de comunicación, coordinación y autoridad. Las líneas de relación organizativa se presentan en el organigrama de la siguiente manera: a) Línea continua significa que tiene autoridad y mando sobre las dependencias, b) línea de

guiones denota que tiene autoridad funcional administrativa en lo relativo al talento humano, transporte, combustible y servicios generales, c) línea punteada con zigzag denota la relación de coordinación con una unidad organizativa desconcentrada que tiene autonomía técnica por Ley. Asimismo, en cumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos, la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional desarrolla esta propuesta de estructura interna que se presenta a continuación, realizando un proceso participativo con todas las unidades organizativas del CONAPINA, con quienes se analizaron las funciones propuestas por cada área y se analizaron ajustes para incrementar funcionalidad acorde a la visión institucional. Como resultado de dicho proceso, se presenta la actualización del organigrama general de cada unidad organizativa de la institución que comprende: Gerencias creando Unidades o Departamentos, Unidades creando Departamentos y Departamentos creando Secciones. Bajo esta metodología no se diagraman equipos de coordinación, coordinadores o jefaturas individuales. Se destaca la importancia del nivel territorial representado por las Sedes Departamentales CONAPINA las cuales están conformadas por las Delegaciones Administrativas Departamentales, Juntas de Protección, Equipos de Gestión Territorial, Equipos de Seguimiento a la Libertad Asistida, Equipos de Programas de Protección en Medio Familiar y Equipos de Registro, Acreditación y Supervisión. El referido organigrama se integró de la siguiente manera:



Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 3**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y

Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO:** I. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; a la vez, el art. 289 declara la disolución de ISNA y CONNA, cuyas funciones serán asumidas por el CONAPINA, el cual sucede a partir de la vigencia de la Ley en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a dichas instituciones. II. Que para garantizar el cumplimiento del mandato institucional es indispensable organizar de manera estratégica cada una de las áreas y dependencias del CONAPINA, orientando su funcionamiento a garantizar la defensa efectiva de los derechos y garantías de la niñez y la adolescencia en coherencia con la función de rectoría de esta institución y su papel protagónico. III. Que a un año de funcionamiento y habiendo impulsado mejoras significativas en el clima organizacional, el desarrollo institucional y el ejercicio de las competencias de cada gerencia y unidad del CONAPINA es oportuno actualizar el organigrama aprobado en la Sesión Ordinaria I de este Consejo Directivo el pasado 03 de enero del año 2023; para fortalecer el cumplimiento de sus atribuciones, competencias, responsabilidades y las obligaciones de cada área y garantizar el mejor ejercicio de la función pública. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA:** I. **Aprobar** la actualización de la estructura organizativa del CONAPINA, como institución rectora en materia de protección integral de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, teniendo como funciones primordiales la defensa efectiva de sus derechos, la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral y la formulación y evaluación de la Política Nacional. II. **Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que a través de la Unidad Especializada de Talento Humano se realicen las gestiones necesarias para difundir la actualización de la estructura organizativa del CONAPINA. III. **NOTIFÍQUESE.** **PUNTO SIETE: Presentación de Informe sobre Diagnóstico sobre niveles de estrés e intervención en salud mental de personal del CONAPINA.** Presentó la licenciada Isis Cañas, Jefa de la Unidad Especializada de Talento Humano; quien informó que el objetivo general de este diagnóstico fue conocer los niveles de estrés del personal de CONAPINA a nivel nacional para proponer acciones de salud mental; sus objetivos específicos fueron: 1. Identificar a través del diagnóstico las necesidades principales de intervención psicológica referente al estrés, que puede necesitar el personal; 2. Generar una propuesta de intervención en temas de salud mental para la mejora del manejo del estrés en el personal; 3. Prevenir afecciones en la salud mental con acciones oportunas para disminuir los niveles de estrés que el personal experimenta en sus lugares de trabajo. La población estudiada se concentró en las oficinas centrales, sedes departamentales, centros de acogimiento y los centros de integración social. La metodología implementada conllevó: 1. La elección de una prueba psicométrica; 2. El diseño del formulario en la plataforma de Google forms; 3. Publicación y promoción de la realización de la prueba psicométrica; 4. Vacío y análisis de la información obtenida. Los resultados obtenidos a nivel general

reflejaron que, de un total de 1705 empleados, 1000 realizaron los pruebas, lo que representa un 58.7% de la población total. En cuanto a la frecuencia por zonas de entres a nivel general, se observó:

ZONA	TIPO DE ESTRÉS	PORCENTAJE	TOTAL/PERSONAS	RECOMENDACIONES
1	Muy Bajo	5%	49	Se puede potenciar
2	Bajo	22%	221	Se puede potenciar
3	Normal	63%	632	Ideal
4	Alto	8%	82	Oportuna intervención
5	Muy Alto	2%	16	Necesaria intervención
Total		100	1,000	

Del resultado de las pruebas se concluyó lo siguiente: 1. La mayoría de la población encuestada se encuentra en niveles sanos de estrés ya que se ubican entre la zona 2 y 3 del "Inventario de niveles de estrés" lo cual representa el 85% de la población total estudiada; 2. Se identifica un 8% correspondiente a 82 empleados que se encuentran en niveles de estrés que merecen una oportuna atención, debido a que se encuentran en la zona 4, indicando un nivel alto de estrés (no es preocupante pero si alarmante), el cual podría llegar a ser perjudicial para el bienestar físico y mental, por ende, se podría ver afectado el rendimiento laboral, individual o familiar, incidiendo en la satisfacción de actividades cotidianas en las diferentes esferas de desenvolvimiento o desarrollo personal, además de generar problemas de salud como lo son: falta de concentración, desanimo, desmotivación, insomnio, entre otros. 3. Existe un 5% correspondiente a 49 personas que se ubica en la zona 1, lo cual indica que es una población con capacidades potenciabiles ya sea en lo personal, familiar, laboral, profesional y/o empírico, significando un beneficio tanto para la institución como para las diferentes esferas de desenvolvimiento o desarrollo personal. (población que goza de buena salud mental referente al estrés). 4. Se identifica un 2% correspondiente a dieciséis empleados, quienes se ubican en la zona 5, esta zona indica un nivel muy alto y peligroso de estrés y amerita una necesaria intervención para evitar dolores y achaques frecuentes, dolores de cabeza, falta de energía o concentración, problemas sexuales, cuello o mandíbula rígidos, cansancio, problemas para dormir o dormir demasiado, malestar de estómago, uso de alcohol o drogas para relajarse, además de aumentar considerablemente los riesgos de enfermedades cardíacas, diabetes, obesidad y otras. En cuanto a las recomendaciones, la licenciada Cañas planteó: 1. Es importante continuar con las acciones de beneficio para el personal, que permitan hacer sentir al empleado la importancia que tiene para la institución; 2. Respecto a las personas ubicadas en la zona 5, es pertinente la oportuna atención u orientación psicológica individual; 3. Es de suma importancia generar las condiciones adecuadas para la atención individual de las personas que representan el 13% de la población total encuestada; 4. Se recomienda desarrollar temáticas sobre el manejo del estrés a nivel nacional en las diferentes sedes y centros; 5. Implementar un "Taller de gestión del estrés para el personal del CONAPINA", para garantizar que los niveles de estrés encontrados en la zona 2 y 3 se mantengan óptimos, esto permitirá que el porcentaje de personas con niveles de estrés

cada día vayan en disminución. Finalizado el punto, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 4**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO**: I. Que el art. 165 de la Ley Crecer Juntos, establece que la Dirección Ejecutiva será el órgano ejecutor y de administración del CONAPINA y estará integrado por un Director o Directora Ejecutiva nombrado por el Consejo Directivo, cuyas funciones están contenidas en el art. 166 y 167, siendo la Directora Ejecutiva la responsable de organizar y dirigir el trabajo técnico y administrativo de las unidades sustantivas, administrativas y operativas del CONAPINA. II. Que, en ese marco, posterior a la disolución de dos entidades y a un año de funcionamiento del CONAPINA, es necesario elaborar un diagnóstico sobre los niveles de estrés del personal a nivel nacional para proponer las acciones de salud mental que contribuyan al bienestar del talento humano y consecuentemente al mejor desempeño de sus funciones en coherencia con el mandato institucional. III. Que a partir de las condiciones encontradas es importante realizar acciones en beneficio del personal y generar condiciones adecuadas para el desarrollo técnico, los procesos formativos e impulsar la atención de la salud mental a nivel nacional. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA**: I. **Dar** por recibido y aprobado el Informe Diagnóstico sobre niveles de estrés e intervención en salud mental de personal del CONAPINA. II. **Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que a través de la Unidad Especializada de Talento Humano se realicen las gestiones necesarias para contribuir al desarrollo y adecuada intervención en salud mental del personal del CONAPINA. III. **NOTIFÍQUESE**. **PUNTO OCHO: Solicitud de Gerencia de Integridad: 1. Aprobación del Comité de Auditoría. 2. Aprobación de Política General Antisoborno.** Presentó la licenciada Elisa Ortiz, Gerente de Integridad; quien respecto al Comité de Auditoría indicó que conforme al Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental MAIG y las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, la máxima autoridad debe crear dicho comité el cual dependerá directamente de esta y se conformará por: el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico; Gerente Financiero; Gerente de Integridad y Oficial de Cumplimiento ad honorem y un representante de la Gerencia Técnica. Sus funciones principales se refieren a: velar por la independencia de la función de auditoría interna; proponer las medidas necesarias para el fortalecimiento del trabajo de auditoría interna; participar en la evaluación de la contratación del auditor externo de ser aplicable; intervenir en situaciones de posibles conflictos de interés y fraude; informar al Consejo Directivo los asuntos tratados por el Comité de Auditoría; conocer el Plan de Auditoría Interna y darle seguimiento a su cumplimiento; conocer los informes de auditoría interna y externas y velar por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los mismos; acordar acciones para el funcionamiento de sistemas, procedimientos y políticas de control interno y supervisar la integridad de la información contenida en los estados financieros. Finalmente, informó que el jefe de auditoría interna debe presidir las sesiones, convocar a las sesiones, elaborar la agenda, tomar la asistencia y levantar las actas de cada sesión

junto con sus acuerdos, dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité, archivar y dar custodia a las actas del Comité, y las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Auditoría Interna de Sector Gubernamental (MAIG). Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 5**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO**: I. Que el art. 154 de la Ley Crecer Juntos establece las competencias del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dentro de las cuales corresponde generar las medidas para superar las acciones u omisiones de los prestadores de servicios públicos que amenacen o violen derechos de niñez y adolescencia, en coherencia con los marcos normativos vigentes que se relacionan a la función pública. II. Que la Dirección Ejecutiva con el objeto de dar cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y al Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (MAIG), solicitó a la Gerente de Integridad y Oficial de Cumplimiento Ad honorem la elaboración de una propuesta de integración para la creación del Comité de Auditoría del CONAPINA que incluyera la conformación de dicho órgano, así como sus atribuciones y funciones, la frecuencia de reuniones y demás aspectos para su eficaz funcionamiento. III. Que en respuesta a dicha solicitud la Gerente de Integridad propuso que dicho Comité dependa directamente del Consejo Directivo del CONAPINA, según lo manda la normativa aplicable, teniendo como función principal vigilar las funciones de Auditoría y de control interno de la institución, integrándose por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, el Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el Gerente Financiero, la Gerente de Integridad y Oficial de Cumplimiento ad honorem y la Gerencia Técnica, nombrando de manera directa a la licenciada Mirna Marín. IV. Que dentro de las funciones y atribuciones del Comité se destacan: Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva para su aprobación, el instructivo de funcionamiento del Comité; Velar por la independencia de la función de auditoría interna; Proponer las medidas necesarias para el fortalecimiento del trabajo de auditoría interna; Participar en la evaluación de la contratación del auditor externo de ser aplicable; Intervenir en situaciones de posibles conflictos de interés y fraude; Establecer el calendario de sesiones ordinarias del Comité; Participar en todas las sesiones ordinarias; Informar al Consejo Directivo los asuntos tratados por el Comité de Auditoría; Conocer el plan de Auditoría Interna y darle seguimiento a su cumplimiento; Conocer los informes de auditoría interna y externa y velar por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los mismos; Dar seguimiento a los resultados de las revisiones de control de calidad de auditoría; Acordar acciones para el funcionamiento de sistemas, procedimientos y políticas de control interno que permitan a la institución prevenir, administrar y corregir desviaciones, omisiones y otros problemas relevantes para el cumplimiento de sus metas y programas; Promover el mejoramiento de los sistemas de control interno aplicados a los procesos claves y de apoyo relevantes para el manejo de los recursos y la gestión de resultados; Supervisar la integridad de la información contenida en los estados financieros; las demás establecidas en la normativa aplicable y que la Directora Ejecutiva o el Consejo

Directivo le delegue. V. Que según la normativa aplicable, el jefe de auditoría interna debe, presidir las sesiones, convocar a las sesiones, elaborar la agenda, tomar la asistencia y levantar las actas de cada sesión junto con sus acuerdos, dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité, archivar y dar custodia a las actas del Comité, y las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Auditoría Interna de Sector Gubernamental (MAIG) y que dicho comité se reunirá al menos una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria según las diferentes actividades lo ameriten. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I. Aprobar** la creación, conformación y atribuciones del Comité de Auditoría Institucional (CAI) de acuerdo a lo estipulado por las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y al Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (MAIG). **II. Autorizar** la dependencia directa de dicho Comité al Consejo Directivo, según lo manda la normativa y que los acuerdos adoptados por dicho organismo serán presentados a este pleno para su aprobación o conocimiento según corresponda, conforme a lo establecido en el numeral 6.5 del Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. **NOTIFÍQUESE**. Continuando con el punto se solicitó la Aprobación de Política General Antisoborno, informando que dicha política representa las reglas de juego que la institución ha establecido en materia antisoborno y que van a servir de guía para todo lo que desarrolle en este ámbito, siendo el documento principal para evidenciar un liderazgo consistente. Es uno de los elementos principales y más relevantes del SGAS, mediante el que se transmite de forma clara el compromiso del CONAPINA en la lucha contra el soborno. Es reseñable que las disposiciones de la Política Antisoborno tienen prioridad sobre cualquier instrucción contradictoria dictada por un superior. Los componentes del Sistema mediante la política establecen además de la esta su normativa derivada; la Gestión de Riesgos de Soborno; la creación de un Canal de denuncias, sus responsabilidades y las funciones de Cumplimiento del Oficial de Cumplimiento. En el marco de la PGAS el Consejo Directivo establece como medio preventivo de cometimiento de actos de soborno, corrupción o cualquier conducta antiética e ilegal, el mecanismo de Gestión de Riesgos Antisoborno el cual se basa en el marco de buenas prácticas internacionales en materia antisoborno y de la gestión de riesgos asociados a los a la integridad pública, como lo son, riesgos penales, riesgos legales, riesgos antisoborno y fraude, entre otros riesgos de corrupción en el marco de la norma ISO 37001:2016. Asimismo, indicó que el CONAPINA abre un canal único de antisoborno, oficial, accesible, confidencial e imparcial, por medio del cual toda persona natural o jurídica, pueda exponer sus inquietudes y dudas sobre la aplicación del SGAS, o presentar avisos y alertas sobre indicios o sospechas de conductas de soborno, antiéticas, corrupción o fraude en cualquiera de sus modalidades; además, garantizar la completa confidencialidad y protección al informante asegurándose que no sufra ningún tipo de represalias, con el fin de salvaguardar su integridad personal y su estatus laboral; para ello, se podrán presentar inquietudes, avisos y denuncias al correo electrónico: denuncias.sgas@conapina.gob.sv, o presencialmente con la Oficial de Cumplimiento. Mediante la PGAS se instaura además la *"función de cumplimiento antisoborno"* asignada al Oficial de Cumplimiento (OC) el cual posee esta calidad para cualquier efecto legal o institucional, actuando de manera

independiente en todas sus operaciones y cuando el SGAS sea certificado hará las veces de Función de Cumplimiento; dicha oficina debe tener acceso directo al Consejo Directivo y tendrá las siguientes responsabilidades: a. Seguimiento del diseño e implementación que realiza la institución del Sistema de gestión Antisoborno; b. Asegurar que el sistema cumple con los requisitos del estándar; c. Diseñar juntamente con la Unidad de talento humano procedimientos de debida diligencia que minimicen el riesgo de personas asociado a la contratación de personal de la institución, así como la caracterización los perfiles de riesgos dentro de la institución para el monitoreo de empleados activos; d. Reportar sobre el desempeño del SGAS al Consejo Directivo y Dirección Ejecutiva; e. Administrar el Canal Único Antisoborno, garantizando un proceso confidencial y eficiente. Asimismo, destacó que todo el personal del CONAPINA está obligado a informar al Oficial de Cumplimiento:

1. Cualquier situación anómala que ponga en peligro el cumplimiento de esta PGAS;
2. Cualquier sospecha de conductas indebidas, antiéticas, o que podrían constituir fraude, soborno, o cualquier otra modalidad de corrupción, inmediatamente sea de su conocimiento u observe indicios de los mismos;
3. Cuando un riesgo antisoborno no esté siendo debidamente atendido;
4. Todo informante está obligado a cooperar en la gestión y esclarecimiento de los hechos informado.

Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 6**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO**: I. Que el Art. 154 de la Ley Crecer Juntos, establece las competencias del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dentro de las cuales se destaca la formulación de políticas y acciones encaminadas a la garantizar el cumplimiento de los fines institucionales. II. Que la Oficial de Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones propuso la aprobación de una Política General Antisoborno como elemento fundamental del "Sistema de Gestión Antisoborno" (SGAS) que la institución está implementando, ya que desarrolla los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, niñez y adolescencia (CONAPINA) para instituir dicho sistema, el cual integra la gestión antisoborno, así como la gestión de los riesgos de soborno y cualquier otros actos de corrupción como estrategia institucional para prevenir la comisión del soborno y actos de corrupción por parte de sus empleados, sea de manera directa o indirecta; pretende fomentar una cultura de cumplimiento para proteger su patrimonio y su reputación; así misma, implementar una cultura antisoborno en todas las áreas, que sean aplicadas por los empleados para prevenir y detectar cualquier conducta indebida; generar confianza en usuarios, contratistas, cooperantes y demás ciudadanos; y asegurar la consecución de sus objetivos institucionales, operativos y estratégicos, con ética, honestidad y profesionalismo. III. Que esta Política brinda el marco teórico y metodológico para implementar el SGAS, así como el diseño y aplicación de normativa interna, estrategias, programas, planes, controles normativos y controles procedimentales que hacen parte del Sistema. Además, se instituyen los componentes del sistema de Gestión de Riesgos, como un mecanismo para prevenir el soborno y otras modalidades

de corrupción; el Canal Único Antisoborno; las responsabilidades, la máxima autoridad y la alta dirección; y la Función de Cumplimiento, así como la mejora continua. **IV.** Que la política garantiza el cumplimiento al mandato emanado del artículo 16 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de dicha ley; a su vez, se alinea con los valores, objetivos y líneas estratégicas del CONAPINA, establecidos en su misión y visión que conllevan ser una institución gubernamental rectora de derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia que garantiza el cumplimiento de sus derechos, en corresponsabilidad con la familia, el Estado y la sociedad. **POR TANTO,** en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA:** **I. Aprobar** la Política General Antisoborno (PGAS) conforme a lo estipulado por las buenas prácticas internacionales y el estándar del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016. **II. Instruir** a la Directora Ejecutiva para que a través de la Oficial de cumplimiento se informe a los responsables de las funciones propias dispuestas en la política, respecto a su estricto cumplimiento. **III. Difundir** la Política General Antisoborno (PGAS) a todos los servidores y servidoras públicas de la institución y a cualquier tercero que tenga relación con la institución. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, la licenciada Castro informó que se cierra la presente sesión a las once horas con treinta minutos del día jueves siete de marzo de dos mil veinticuatro y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena
Ministerio de Gobernación y Desarrollo
Territorial y Presidenta del Consejo Directivo

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en
Salud

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad
Pública

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala
Propietario

Señor José Roberto Ortiz Capacho
Propietario

Licenciado Francisco Antonio López
Propietario

Licenciado Miguel Ángel Dueñas
Propietario

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia